



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 351/2022

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas políticas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 6.1, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior determina como deber de las y los profesores e investigadores someterse periódicamente a los procesos de evaluación;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas políticas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República de las universidades y escuelas políticas;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina en su parte pertinente que las y los profesores se someterán a una evaluación periódica integral según lo establecido en la presente Ley y el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y las normas estatutarias de cada institución del Sistema de Educación Superior, en ejercicio de su autonomía responsable. Se observará entre los parámetros de evaluación la que realicen los estudiantes a sus docentes; *f*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 351/2022

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, en su parte pertinente, determina el ámbito y objeto de la evaluación, instrumentos y procedimientos de la evaluación integral de desempeño, garantías de la evaluación integral del desempeño, componentes y ponderación, participantes del proceso de evaluación integral del desempeño, recurso de impugnación y efectos de los resultados de la evaluación integral de desempeño;

Que, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el literal g) del artículo 94 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala señala como deber del personal académico someterse periódicamente a los procesos de evaluación;

Que, el Reglamento de Evaluación Integral del Desempeño Docente en la parte pertinente del artículo 21 determina que el personal académico que no esté de acuerdo con el resultado de su evaluación integral podrá apelar ante el Consejo Universitario en el término de diez días desde la notificación. Dicho órgano, en el término máximo de veinte días emitirá una resolución definitiva, en mérito de lo actuado. Sobre la decisión no existirá recurso alguno en la vía administrativa;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-FCE-SD-2022-0416-OF, de fecha 23 de agosto de 2022, suscrito por el Abg. Ernesto González Ramón, Subdecano de la Facultad de Ciencias Empresariales, en su parte pertinente señala:

"Con la finalidad de cumplir con las Actividades para la Evaluación Integral del desempeño Docente 2022-1, me permito remitir a usted las apelaciones de los profesores que a continuación detallo:

Página





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 351/2022

1. Salomón Roberto Arias Montero
2. Manuel Antonio Muñoz Suárez

Es oportuno indicar a usted que, adjunto a la presente encontrará el informe de la solicitud receptada desde este Subdecanato, con el respaldo pertinente, para su respectivo tratamiento en Consejo Universitario (...)"

Que, mediante oficio No. UTMACH-FCA-SD-2022-189-OF de fecha 30 de agosto de 2022, suscrito por el Ing. Abrahan Cervantes Alava, Mgs., Subdecano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, en su parte pertinente indica:

"Luego de haberse realizado la notificación respectiva a los docentes de esta Facultad sobre los resultados de la evaluación docente correspondiente al periodo 2022-D1, me permite informar a usted y por su digno intermedio al H. Consejo Universitario, que existe la apelación de los siguientes profesores:

- Castillo Herrera Sara Enid, por no estar de acuerdo en la evaluacion de la actividad de Investigacion realizada por sus pares (Coevaluacion del par academico).
Evidencia de la actividad de investigacion, consta dentro de la carpeta denominada CASTILLO HERRERA SARA, subcarpeta: FICHA PERSONAL, con el siguiente link:

[https://drive.google.com/drive/u/1/folders/lcQxlNMXUNkLup9uFztvv2BqLjmAOOhGL \(...\)"](#)

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-FIC-SD-2022-0359-OF, de fecha 30 de agosto de 2022, suscrito por el Ing. Freddy Espinoza Urgilés, Mgs., Subdecano de la Facultad Ingeniería Civil, en su parte pertinente nos indica:

"(...) Cumpliendo con el cronograma de actividades para la Evaluación Integral Desempeño Docente 2022-D1, remito las apelaciones del personal académico, detallados en la matriz adjunta (...)"

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-FCS-SD-2022-432-OF, de fecha 31 de agosto de 2022, suscrito por la Dra. Rosa Caamaño Zambrano, Subdecana de la Facultad Ciencias Sociales, en su parte pertinente indica que:

"Por medio de la presente, hago de su conocimiento que en la Facultad de Ciencias Sociales, se presentaron apelaciones relacionadas a los resultados del proceso de Evaluación Integral del Desempeño Docente, correspondiente Periodo Académico 2021-1, cuyo detalle se incluye:

No	NOMBRE PROFESOR	PARAMETRO OBSERVADO	EVIDENCIAS PRESENTADAS





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 351/2022

1	CEDILLO CHUISACA GABRIELA CAROLINA	- GESTION AUTOEVALUACIÓN OTRAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN (EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD)	- Captura de pantalla
---	------------------------------------	---	-----------------------

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-FCQS-SD-2022-314-OF, de fecha 22 de agosto de 2022, suscrito por el Ing. Jonathan Aguilar Alvarado, Subdecano de la Facultad Ciencias Químicas y de la Salud, en su parte pertinente indica que:

"(...) Con la finalidad de cumplir con las Actividades para la Evaluación Integral del Desempeño Docente 2022-1, me permito remitir a usted las apelaciones de los profesores que a continuación detallo:

1. Barreto Huilcapi Lina Maribel
2. Beltran Balarezo Carolina Estefania
3. Cabrera Orellana Linda Jazmin
4. Carrion Espinosa Wilson Emmanuel
5. Cherrez Neacato Angelica Estefania
6. Chiliquinga Villacis Sixto Isaac
7. Cuenca Buele Sylvana Alexandra
8. Cuenca Mayorga Fabian Patricio
9. Espinoza Espinoza Gloria Nathaly
10. Espinoza Guaman Pedro Sebastian
11. Martinez Mora Edison Omar
12. Pereira Guanuche Freddy Alberto
13. Serpa Andrade Carina Alexandra
14. Silverio Calderon Carmen Elizabeth
15. Solano Solano Andrea Carolina
16. Vivanco Carpio Erik Ricardo
17. Matute Castro Nubia Lisbeth

Es oportuno indicar a usted que, adjunto a la presente encontrará el informe de la solicitud receptada desde este Subdecanato, con el respaldo pertinente, para su respectivo tratamiento en Consejo Universitario (...)"

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-FCQS-SD-2022-334-OF, de fecha 30 de agosto de 2022, suscrito por el Ing. Jonathan Aguilar Alvarado, Subdecano de la Facultad Ciencias Químicas y de la Salud, en su parte pertinente señala que:





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 351/2022

En virtud al correo emitido por Vicerrectorado Académico, mediante el cual hace conocer que mediante Resolución 327/2022, se aprueba la actualización del Cronograma de Actividades para la Evaluación Integral del Desempeño Docente 2022D1, se hace hincapié que nos encontramos en la Etapa 4, que determina entregar las solicitudes de apelación del personal académico hasta el 29 de agosto de 2022.

En este contexto, me permito informar a usted, que el 29 y 30 de agosto del presente año, nos ha llegado dos solicitudes de apelación a los Resultados de la Evaluación Integral del Desempeño Docente 2022-1, por lo que me permito remitir a usted, las apelaciones de las profesoras que a continuación detallo:

1. Alvarado Caceres Jessica Vanessa
2. Ocaña Celi Fanny Jasmin Magdalena

Es oportuno indicar a usted que, adjunto a la presente encontrará el informe actualizado, con las últimas solicitudes recibidas desde Subdecanato, con el respaldo pertinente, para su respectivo trámite.

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-FCQS-SD-2022-344-OF, de fecha 07 de septiembre de 2022, suscrito por el Ing. Jonathan Aguilar Alvarado, Subdecano de la Facultad Ciencias Químicas y de la Salud, en su parte pertinente establece que:

"(...) En alcance al Oficio nro. UTMACH-FCQS-SD-2022-334-OF, de fecha 30 de agosto del 2022, me permite informar a usted que el 06 de septiembre del presente año, nos han llegado dos solicitudes de apelación a los Resultados de la Evaluación Integral del Desempeño Docente 2022-1, por lo que me permito remitir a usted, las apelaciones de los profesores que a continuación detallo:

1. Siguenza Toledo Joaquín Darwin
2. Chávez Abad Richard Orlando

Es oportuno indicar a usted que, adjunto a la presente encontrará el informe actualizado, con las últimas solicitudes recibidas desde el Subdecanato, con el respaldo pertinente, para su respectivo tratamiento en Consejo Universitario (...)"

Que, luego de conocer y analizar los oficios presentados por los Subdecanatos de las Facultades de la UTMACH respecto a los recursos de apelación a la evaluación integral de desempeño docente en el periodo académico ordinario 2022-D1, con sus documentos adjuntos; el pleno del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala acoge el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, el





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 351/2022

Estatuto de la Universidad Técnica de Machala; y el Reglamento de Evaluación Integral del Desempeño Docente,

RESUELVE:

Artículo 1.- Avocar conocimiento de las apelaciones presentadas a la evaluación integral de desempeño docente correspondiente al período académico 2022-D1.

Artículo 2.- Conformar una comisión para el estudio de las impugnaciones presentadas por los señores docentes al proceso de Evaluación Integral de Desempeño Docente correspondiente al periodo académico 2022-DI, la misma que estará integrada por los señores Subdecanos: Ing. Abrahan Cervantes Alava; Dra. Rosa Caamaño Zambrano; Ing. Freddy Espinoza Urgilés; Abg. Ernesto González Ramón; y, el Ing. Jonathan Aguilar Alvarado, quien la presidirá; a quienes se traslada la documentación presentada.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución a los Decanatos y Subdecanatos de las Facultades que integran la UTMACH.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.

Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 08 de septiembre de 2022.

Machala, 16 de septiembre de 2022.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General UTMACH.

